

SECRETARIA DE ECONOMIA

RESOLUCION por la que se acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio de la investigación antidumping sobre las importaciones de gatos hidráulicos tipo botella con capacidad de carga de 1.5 a 20 toneladas, mercancía actualmente clasificada en la fracción arancelaria 8425.42.02 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

RESOLUCION POR LA QUE SE ACEPTA LA SOLICITUD DE PARTE INTERESADA Y SE DECLARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ANTIDUMPING SOBRE LAS IMPORTACIONES DE GATOS HIDRAULICOS TIPO BOTELLA CON CAPACIDAD DE CARGA DE 1.5 A 20 TONELADAS, MERCANCIA ACTUALMENTE CLASIFICADA EN LA FRACCION ARANCELARIA 8425.42.02 DE LA TARIFA DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACION Y DE EXPORTACION, ORIGINARIAS DE LA REPUBLICA POPULAR CHINA, INDEPENDIENTEMENTE DEL PAIS DE PROCEDENCIA.

Visto para resolver en la etapa procesal que nos ocupa el expediente administrativo 17/04, radicado en la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales de la Secretaría de Economía, en lo sucesivo la Secretaría, se emite la presente Resolución, de conformidad con los siguientes:

RESULTANDOS

Presentación de la solicitud

1. El 24 de junio de 2004, la productora nacional Industrias Tamer, S.A. de C.V., en lo sucesivo Industrias Tamer, por conducto de su representante legal, compareció ante la Secretaría para solicitar el inicio de la investigación administrativa en materia de prácticas desleales de comercio internacional, en su modalidad de discriminación de precios, y la aplicación del régimen de cuotas compensatorias sobre las importaciones de gatos hidráulicos tipo botella con capacidad de carga de 1.5 a 20 toneladas, inclusive en ambos extremos, en lo sucesivo gatos hidráulicos tipo botella, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia.

2. La solicitante manifestó que en el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2003, las importaciones de gatos hidráulicos tipo botella originarias de la República Popular China se efectuaron en condiciones de discriminación de precios, lo que causó daño a la producción nacional de mercancías idénticas o similares, conforme a lo dispuesto en los artículos 28, 30, 39 y 40 de la Ley de Comercio Exterior, en lo sucesivo LCE.

Empresa solicitante

3. Industrias Tamer es una empresa constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, con domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en avenida Insurgentes Sur número 724, piso 10, colonia Del Valle, código postal 03100, México, D.F., cuya actividad principal consiste en la fabricación de partes de toda clase para la industria automotriz; compra-venta, importación y exportación de las mismas; compra y venta de artículos para ferretería y maquila de toda clase de artículos metálicos.

4. Asimismo, conforme a lo previsto en el artículo 40 de la LCE, la solicitante manifestó que durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2003, Industrias Tamer representó el 95 por ciento de la producción nacional de los productos idénticos o similares a los que se importan en condiciones de discriminación de precios y que causan daño a la producción nacional. Para acreditar lo anterior presentó una carta de la Industria Nacional de Autopartes, A.C., en lo sucesivo INA.

Información sobre el producto

Descripción del producto

5. De acuerdo con información aportada por Industrias Tamer, el producto objeto de esta investigación que se comercializa en el mercado mexicano está sujeto a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-114-SCFI-1995, es una herramienta manual cuya forma se asemeja a la de una botella, se utiliza para levantar, bajar o en general mover cargas pesadas, ya sea total o parcialmente. Esta mercancía comercialmente se conoce como gato hidráulico tipo botella con capacidades de carga de 1.5 a 20 toneladas.

Régimen arancelario

6. De acuerdo con la nomenclatura arancelaria de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, en lo sucesivo TIGIE, los gatos hidráulicos tipo botella se clasifican en la fracción arancelaria 8425.42.02, en la cual se establece como unidad de medida la pieza (al igual que en las operaciones comerciales de esta mercancía). La partida 8425 considera a "Polipastos, tornos y cabrestantes; gatos"; la subpartida 8425.42 incluye a "Los demás gatos hidráulicos"; mientras que la descripción de la fracción arancelaria 8425.42.02 se refiere a "Tipo botella con bomba integral, de peso unitario igual o inferior a 20 kg y capacidad máxima de carga de 20 t."

7. Por otra parte, conforme al Decreto que estableció la tasa aplicable para el 2003 del Impuesto General de Importación, publicado en el **Diario Oficial de la Federación**, en lo sucesivo DOF, el 31 de diciembre de 2002, hasta el 2003, las importaciones de mercancías originarias de países con los que se tenían acuerdos comerciales efectuadas por la fracción arancelaria 8425.42.02 se sujetaron a un arancel ad valorem que oscila

entre cero y 5 por ciento, dependiendo del país de que se trate. Por su parte, las importaciones de mercancías por la fracción arancelaria indicada procedentes de países con los cuales no se tienen acuerdos comerciales están sujetas desde entonces y a la fecha, inclusive, a un arancel ad valorem de 23 por ciento.

Características físicas y técnicas

8. Industria Tamer indicó que el gato hidráulico tipo botella es un aparato o herramienta compuesto por diversas partes, entre las que destaca la bomba, dispositivo compuesto por el émbolo inyector y dos cilindros, que permite, por medio del fluido hidráulico, levantar, bajar o mover cargas pesadas. Estos aparatos, tanto los importados de la República Popular China como los de producción nacional, cumplen con lo establecido por la Norma Oficial Mexicana NOM-114-SCFI-1995, y tienen una capacidad de carga en el rango de 1.5 e incluso hasta de 30 toneladas.

9. A fin de sustentar su aseveración, proporcionó diversos certificados de análisis de gatos hidráulicos con capacidades de carga que se encuentran entre 1.5 y 20 toneladas, mercancías tanto de su fabricación como procedentes de la República Popular China importados por una empresa importadora y por ella misma; estos certificados fueron otorgados por el Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S.C. (ONNCCE). Asimismo, aportó oficios de la Dirección General de Normas de la Secretaría, relativos a certificación de productos sujetos a la Norma Oficial Mexicana referida.

10. Del contenido de los certificados referidos, destaca por una parte que la solicitante y otra empresa denominada Truper Laboratorio de Gatos Hidráulicos, S.A. de C.V., son laboratorios de pruebas acreditados y aprobados conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, con acreditamiento MM-144-036/02 y MM-171-020/02, respectivamente; por la otra, que el producto analizado (gatos hidráulicos tipo botella) cumple con lo establecido en la Norma NOM-114-SCFI-1995; esto último se indica en los oficios de la Dirección General de Normas.

11. Adicionalmente, Industrias Tamer proporcionó un cuadro comparativo con las principales características técnicas, físicas y de diseño para gatos hidráulicos tipo botella de origen chino y de fabricación nacional, de capacidad de carga comparables. A partir de dicho cuadro, indicó que aunque ambos productos cumplen con lo establecido por la Norma Oficial Mexicana NOM-114-SCFI-1995, los acabados, tamaños, tiempo de duración y calidad del producto chino, entre otras características, suelen ser inferiores a las de la mercancía similar nacional.

12. Con base en los argumentos y medios probatorios proporcionados por la solicitante, la Secretaría consideró que existen elementos suficientes para suponer que ambas mercancías, tanto la importada de la República Popular China como la de fabricación nacional, cumplen con lo establecido por la Norma Oficial Mexicana NOM-114-SCFI-1995 y que aun cuando pudieran presentar diferencias en características físicas, de calidad de los materiales o bien de diseño, éstas no son en niveles que permitan concluir que no son intercambiables o similares, puesto que, tal como se indica más adelante, ambas mercancías se destinan a los mismos consumidores, utilizando para ello iguales canales de distribución.

Proceso productivo

13. La solicitante indicó que los principales insumos que se utilizan para fabricar el producto objeto de investigación, tanto el importado de la República Popular China como el que se fabrica en los Estados Unidos de América o en los Estados Unidos Mexicanos, son las barras, tubos y láminas de acero, aceite hidráulico, plástico y pigmentos de óxido e hidróxido que se emplean en la pintura que se aplica; otras materias primas son la energía eléctrica, agua, mano de obra y maquinaria especializada.

14. En cuanto al proceso productivo para fabricar gatos tipo botella, Industrias Tamer manifestó que éste es igual en cualquier país del mundo, incluidos los Estados Unidos de América, la República Popular China y los Estados Unidos Mexicanos, y básicamente se lleva a cabo de la siguiente manera: las barras, tubos y las láminas de acero se maquinan en las dimensiones necesarias, dependiendo de la capacidad de carga requerida, a fin de obtener las partes principales: pistón, tubo camisa o botella, base del gato, tuerca y tubo, cámara o botella, así como para obtener otros componentes o accesorios, tales como manija del gato, tirante de la manija, hexágono, válvula, pistón para hexágono, llave y tornillo de extensión. Una vez obtenidas estas partes, se ensamblan, incluido el aceite hidráulico, y se prueba el aparato de conformidad con lo que establece la norma referida. A continuación esta herramienta es lavada y pintada, etiquetada y empacada.

Usos y funciones

15. Industrias Tamer señaló que la función principal de los gatos hidráulicos tipo botella es levantar, bajar o mover cargas pesadas. En particular, indicó que esta mercancía se utiliza principalmente para levantar unidades automotrices a fin de poder realizar reparaciones, entre ellas, el cambio de neumáticos; de forma menos frecuente, estos productos se utilizan en la industria de la construcción como auxiliares en actividades de nivelación y cimentación.

16. Cabe destacar que la solicitante indicó que las empresas armadoras automotrices incorporan un gato, no necesariamente hidráulico, como herramienta básica en los vehículos automotrices que fabrican y que se comercializan en el mercado nacional. En este sentido, argumentó que la mercancía objeto de investigación puede ser sustituida por los gatos mecánicos; sin embargo, los insumos para la fabricación de ambas mercancías, así como el proceso de producción, pruebas de laboratorio a que se someten y mecanismos de seguridad son distintos.

Normas

17. De acuerdo con la información aportada por la solicitante, los gatos hidráulicos tipo botella con capacidad de carga de 1.5 a 20 toneladas deben cumplir con las especificaciones establecidas por la Norma Oficial Mexicana NOM-114-SCFI-1995.

Importadores y exportadores

18. La solicitante manifestó que la práctica desleal de comercio internacional la han cometido en su perjuicio las exportadoras e importadoras de gatos hidráulicos tipo botella, cuyas razones sociales y domicilios se relacionan a continuación:

Importadoras

Truper Herramientas, S.A. de C.V.
Parque Industrial Jilotepec No. 1-1
C.P. 54240, Jilotepec, Estado de México.

Comercial Joana, S.A. de C.V.
General Eulogio Parra No. 61
Interior Z, Col. El Retiro
C.P. 44280, Guadalajara, Jalisco.

Zone Compras, S. de R.L. de C.V.
Av. Guerrero No. 2911-B
C.P. 88240, Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Exportadoras

Changshu Tongrun Machinery & Electrical Appliance, Co. Ltd.
Tai An Street Changshu No. 283, Jiangsu China
Zip Code 215500.

Zhejiang Arts & Crafts Import & Export Shanghai Pudong Co, Ltd.
Rm, Shenhong Bldg., North Zhongshan Road No. 1206 Int. 198
Shanghai, China.

Zhejiang Jiaying Datong Machinery
Yuxin Town, Ext. S/N Jiaying Zhejiang
China, 314009.

Autozone Texas, L.P.
123 South Front St.
Memphis, TN, USA
621611061 (sic).

American Tool Exchange
14360-100 Garfield Avenue, Paramount
California 90723 USA.

Prevención

19. El 13 de agosto de 2004, la empresa solicitante Industrias Tamer, compareció para dar respuesta a la prevención formulada por la Secretaría mediante oficio UPCI.310.04.2636, conforme a lo dispuesto en los artículos 52 fracción II de la LCE y 78 del Reglamento de la Ley de Comercio exterior, en lo sucesivo RLCE.

Argumentos y medios de prueba

20. Con el propósito de acreditar la existencia de la práctica desleal en su modalidad de discriminación de precios, Industrias Tamer presentó los siguientes argumentos:

Precio de exportación

- A. Para determinar el precio de exportación se tomó una muestra de 148,617 piezas que significa el 69.4 por ciento del volumen total importado. Toda vez que la fracción arancelaria incluye gatos hidráulicos tipo botella con diferentes capacidades de carga, se identificaron a través de las facturas comerciales, aquellas correspondientes a gatos hidráulicos tipo botella con capacidades de 2, 4, 6, 8, 12, 16 y 20 toneladas. Del total de empresas exportadoras se eligió a las 5 empresas con mayor representatividad en el volumen total de las importaciones, que en conjunto representaron el 94.6 por ciento del mismo.
- B. Se determinó el precio de exportación para cada empresa y cada tipo de gato hidráulico; posteriormente se obtuvo ese precio para cada tipo de gato de las 5 empresas. Los precios reportados en las facturas comerciales están en dólares de los Estados Unidos de América, por lo que no fue necesaria la aplicación de conversión ni utilización del tipo de cambio.

- C.** Para obtener la muestra de facturas que aportan el precio de exportación, se consideró la información estadística de importación para 2003 obtenida de la INA; se ubicaron los pedimentos de importación de acuerdo al mayor volumen de operación, ello debido a que cada pedimento avala la importación de gatos hidráulicos tipo botella de diferentes capacidades de carga y no es posible ubicar los gatos de diferentes capacidades por el precio reflejado en la estadística. Este criterio se llevó a cabo en virtud de que la información estadística no contempla la descripción específica de la mercancía que se importa. Adicionalmente, las 5 empresas exportadoras mencionadas en la solicitud representaron el 95 por ciento del total importado; de ese 95 por ciento, se presentaron facturas que amparan el 73 por ciento del total elegido. Cabe señalar que se solicitaron a la Administración General de Sectores Específicos, 5 pedimentos de exportaciones hechas a los Estados Unidos Mexicanos en abril de 2003, no obstante éstas no se encontraron en el Almacén de la Administración General de Aduanas.
- D.** Al precio de exportación de la empresa American Tool Exchange se le aplicó un ajuste por crédito. Las condiciones de venta fueron pago a 120 días, para lo cual se utilizó la tasa de interés LIBOR publicada en Internet por la Asociación Británica de Banqueros. Se obtuvo la tasa LIBOR en dólares de los Estados Unidos de América a 4 meses vigente para cada mes de 2003 y se obtuvo el promedio simple mensual; se sumó ese promedio para luego obtener el promedio simple anual que se dividió entre 365 días; el resultado se multiplicó por 120 días que dio el factor que se aplicó a cada operación de exportación a los Estados Unidos Mexicanos para esa empresa.
- E.** Al precio de exportación de las empresas American Tool Exchange y Autozone Texas, L.P., se les aplicó un ajuste por flete marítimo conforme a un escrito del Administrador de la Aduana de Manzanillo, Colima, en el cual se hace un desglose del costo de flete marítimo de Shanghai a Manzanillo, considerando que las distancias del puerto chino al puerto de Los Angeles es similar. Se tomó como referencia el costo de cada pedimento y se obtuvo un valor promedio ponderado con respecto al peso reportado para cada operación, para así obtener un costo de flete por cada kilo de mercancía, dando como resultado un factor que luego se aplicó a cada precio unitario de cada tipo de gato hidráulico.
- F.** Adicionalmente, a ambas empresas se les aplicó un ajuste por flete terrestre conforme a una cotización de la empresa Contract Freighters, Inc. del 28 de enero de 2004, en la que se establecen 3 tarifas de acuerdo a millas recorridas. En el caso de la empresa American Tool Exchange la mercancía entró por la aduana de Tijuana, Baja California, haciendo un recorrido de 126 millas y de acuerdo a la cotización se aplicó la tarifa por milla más pequeña. Para la empresa Autozone Texas se siguió el mismo procedimiento y se calcularon 2 fletes, uno de Los Angeles a Memphis y el otro de Memphis a Laredo, Texas, toda vez que las mercancías de esta empresa ingresaron por la aduana de Nuevo Laredo.
- G.** La consulta a la empresa transportista se hizo vía una agencia aduanal. Dada la naturaleza de la petición dicha agencia aduanal tuvo que simular una carga de mercancías que saliera de la Ciudad de México pasando por Laredo, Texas para poder cotizar el flete del lado estadounidense, además de que las empresas fleteras, como esta empresa, nunca realizan cotizaciones de fechas pasadas. Cabe mencionar que no existen listas de precios de fletes, toda vez que el costo de flete se calcula de acuerdo a un requerimiento de cotización que incluye tipo de mercancía, peso, origen y destino. En consecuencia, considerando la inflación analizada en los Estados Unidos de América para 2003, se infirió que la reducción por el efecto de deflactar el precio cotizado por la empresa no representa modificación sustancial en el resultado del cálculo del flete terrestre.
- H.** Con relación a la capacidad de carga de un trailer con longitud de 53 pies, cabe señalar que este tipo de transporte soporta una caja de 40 pies de largo, 7 pies 9 pulgadas de alto y 7 pies 8 pulgadas de ancho, lo que significa una capacidad de carga absoluta de 26.6 toneladas. Dado lo anterior, se considera un volumen de 20 toneladas de carga real, toda vez que debe considerarse el empaque y embalaje de la mercancía investigada.
- I.** Finalmente, a ambas empresas se les aplicó un ajuste por margen de utilidad, toda vez que las mismas no son fabricantes y sí comercializadoras. Se aplicó el margen de utilidad que generalmente aplican en los Estados Unidos Mexicanos los distribuidores de gatos hidráulicos tipo botella de Industrias Tamer.
- J.** Para las empresas Changshu Tongrun Machinery and Electrical Appliance Co. Ltd., Zhejiang Arts & Crafts Import & Export Shanghai Pudong Co. Ltd. y Zhejiang Jiaying Datong Machinery Plant no se hizo ajuste alguno al precio de exportación ya que éste es libre a bordo (FOB) Shanghai y se desconoce el costo de fletes internos y la ubicación específica de las empresas.
- K.** En cuanto al ajuste por seguro, no se hizo descuento alguno ya que se trata de mercancías que no son de alto riesgo en su manejo, por lo que los costos de seguro son ínfimos y no inciden de manera sustancial en el precio.

- L. La empresa exportadora Autozone Texas, L.P. se anuncia en Internet como la empresa número uno de venta al menudeo de autopartes y accesorios. Asimismo, en el apartado de finanzas de Yahoo, se señala que dicha empresa vende tanto autopartes como accesorios y productos químicos para automóviles a través de 3,337 tiendas en 48 estados y el Distrito de Columbia en los Estados Unidos de América y en 60 tiendas en los Estados Unidos Mexicanos. De acuerdo a la experiencia de Industrias Tamer y el manejo que lleva a cabo con sus distribuidores y minoristas, se infiere que Autozone Texas, L.P. recibe la mercancía investigada a precio de distribuidor, de tal manera que le otorgan un margen de utilidad.
- M. No es posible presentar una prueba contundente de que la empresa American Tool Exchange obtiene utilidad por la comercialización de la mercancía investigada, sin embargo, se deduce e infiere que esta empresa no fabrica gatos hidráulicos tipo botella, pero sí los comercializa toda vez que éstos son de origen chino.

Valor normal

- A. En virtud de que la República Popular China es un país con economía centralmente planificada, se propone como país sustituto a los Estados Unidos de América. Para poder comparar a ambos países es importante considerar la cantidad de población reportada en la primera para el 2002 que asciende a 1,300 millones de personas y que tiene un crecimiento poblacional anual del orden del 1 por ciento para 1998 y de 0.7 por ciento para el 2002. En contraste, la tasa porcentual de pobreza pasó de 4.6 por ciento en 1998 a 0.0 por ciento en 2002. Por su parte, los Estados Unidos de América pasaron de una población de 275.2 millones en 1998 a 288.4 millones de personas en 2002. El crecimiento poblacional anual de ese país fue de 1.3 por ciento en 1998 y 1.1 por ciento en 2002. De lo anterior se desprende que la similitud en la tasa de crecimiento poblacional se verá reflejada en los indicadores económicos y financieros de cada país.
- B. Tanto en los Estados Unidos de América como en la República Popular China se tuvieron crecimientos positivos del Producto Interno Bruto, en lo sucesivo PIB, durante 1998, 2001 y 2002; la renta corriente para estas economías mantuvo su valor a la alza; los niveles de importación y exportación son considerablemente similares; en ambos países se lleva a cabo el mismo proceso de producción de gatos hidráulicos tipo botella; el suministro de materia prima y disponibilidad son similares; ambos países son líderes en la producción de acero, productos químicos en la modalidad de plásticos y de pigmentos de hierro para la producción de pinturas de las utilizadas en la elaboración de la mercancía objeto de análisis; en cuanto al suministro de energía, ambos son consumidores y productores de estos insumos, es decir, no existe restricción alguna en el suministro o empleo de éstos, sin embargo, determinar la diferencia o similitud entre los costos de éstos es imposible.
- C. El proceso de producción de los gatos hidráulicos tipo botella es igual en la República Popular China, en los Estados Unidos de América, en los Estados Unidos Mexicanos y en general en todo el mundo, debido a que su funcionamiento se basa en un principio hidráulico. Por tratarse de un principio de aplicación general se puede asegurar que el proceso de fabricación de gatos hidráulicos tipo botella tiene las mismas bases y por tanto se puede considerar como el mismo.
- D. La posible diferencia entre los procesos de fabricación entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Popular China podría radicar únicamente en la cantidad de mano de obra que utilizan unos y otros y en las calidades de las herramientas, materiales e insumos utilizados en la fabricación. Para demostrar lo anterior, el Departamento de Calidad de Industrias Tamer desarmó totalmente un gato hidráulico nacional y uno chino y observó que las piezas que integran el gato chino tienen calidades en algunos casos inferiores a los gatos nacionales y de los Estados Unidos de América.
- E. Para la fabricación de gatos hidráulicos tipo botella tanto en la República Popular China como en los Estados Unidos de América se utilizan las mismas materias primas como son el acero, lámina de acero, plástico, pigmentos de óxido e hidróxido que se emplean en la pintura aplicada a la mercancía y el aceite hidráulico. En el caso de los factores de producción se requiere de energía eléctrica, suministro de agua, mano de obra, maquinaria automatizada, software CAD, CAE para el diseño de la mercancía. Como se señaló, ambos países son líderes a nivel mundial de los insumos que se necesitan para la fabricación de gatos hidráulicos tipo botella. Con relación a los factores de la producción en la República Popular China es mundialmente sabido que los costos de suministro de energía, agua y otros factores de producción están subvencionados o no corresponde a una economía de mercado.
- F. Para sustentar que el suministro de la materia prima y la disponibilidad de los insumos y factores empleados intensivamente en la fabricación de gatos hidráulicos tipo botella son similares en la República Popular China y los Estados Unidos de América, se presenta información obtenida de diversas páginas de Internet.
- G. Para determinar los precios en el mercado interno de los Estados Unidos de América se presenta la lista de precios de la empresa fabricante de gatos hidráulicos tipo botella U.S. Jack Company de agosto de 2002; se puede observar que esta empresa ha mantenido sus precios sin cambios desde agosto de 2002 hasta febrero de 2004. Asimismo, se seleccionó la columna de precios para distribuidores, toda vez que ésta refleja el precio libre a bordo (FOB) planta US Jack Company.

- H. El agrupar las ventas de gatos hidráulicos tipo botella en nichos de mercado como lo son la industria automotriz, ferreterías y tiendas de autoservicio, no es una práctica generalizada a nivel mundial de los fabricantes de esta mercancía, por lo que no es posible determinar a quien le vende U.S Jack Company y el giro comercial que tienen sus compradores, toda vez que no se tiene acceso a sus ventas nacionales. No obstante, U.S Jack Company es una empresa de rápida expansión fundada en 1988. El diseño de los productos y de las herramientas fueron compradas a la empresa Auto Specialties Manufacturing, en lo sucesivo AUSCO, cuando se retiraron del negocio de partes y accesorios en 1988. U.S. Jack Company sigue suministrando el mayor número de partes de reemplazo para los productos AUSCO fabricados en los últimos 15 años.
- I. Los gatos hidráulicos tipo botella fabricados por U.S. Jack Company se venden y comercializan en los Estados Unidos de América y son representativos toda vez que tienen presencia en diferentes espacios comerciales e industriales a través de Internet.
- J. Conforme a la respuesta de la pregunta 43 del formulario y con relación a la tabla de comparación del gato hidráulico de exportación a los Estados Unidos Mexicanos con el del valor normal, se sustenta que los gatos de U.S. Jack Company son sustitutos de los investigados, con base en la Norma Oficial Mexicana (NOM-114-SCFI-1995), ya que en la NOTA a la Tabla 2 de la Norma Oficial Mexicana se aclara que "para otras capacidades nominales (Cn), la carga de prueba debe ser de 7Cn/5", que en el caso del gato de 2 toneladas recibirá una carga de 2.8 toneladas, para el de 4 toneladas 5.60 toneladas, y para el de 16 toneladas 22.40 toneladas.

Daño y causalidad

- A. Los gatos hidráulicos tipo botella de capacidad de carga de 1.5 toneladas a 20 toneladas que se comercializan en el territorio nacional están sujetos a la Norma Oficial Mexicana NOM-114-SCFI-1995.
- B. Los gatos hidráulicos tipo botella se utilizan para levantar, bajar o en general mover cargas pesadas, ya sea total o parcialmente. También son utilizados en la industria de la construcción como auxiliares en la nivelación para cimentación de obras y estructuras, y en algunas prensas.
- C. Derivado de los insumos y procesos de fabricación tanto de la mercancía nacional como la importada, ambas tienen características y composición semejantes, cumplen con las mismas funciones y son comercialmente intercambiables, por lo que se trata de mercancías similares.
- D. El país de origen de la mercancía investigada es la República Popular China, y el de procedencia son los Estados Unidos de América y Taiwan.
- E. Un tipo de consumidor de gatos hidráulicos tipo botella lo constituyen las empresas armadoras de vehículos nuevos, no obstante, este tipo de consumidor no recurre aún al consumo de producto chino debido a los procesos de calidad que la industria armadora exige a sus proveedores.
- F. Los gatos hidráulicos tipo botella importados los adquirieron los mismos clientes que consumen gatos fabricados en los Estados Unidos Mexicanos, por lo que evidentemente también compitieron entre sí, toda vez que los importadores tienen el giro comercial de vendedores de herramientas las cuales se ofrecen en ferreterías y tiendas de autoservicio o departamentales, en donde también concurren gatos nacionales. Es importante señalar que la mercancía investigada se encuentra en el mercado informal en gran escala.
- G. Los gatos hidráulicos tipo botella tanto nacionales como chinos llegan a los mismos mercados geográficos ya sea por venta directa de las ferreteras y tiendas de autoservicio con presencia nacional, a través de la publicidad que realizan vía Internet, o bien a través de distribuidores en toda la República Mexicana.
- H. El mercado de gatos hidráulicos tipo botella se concentra principalmente en 3 sectores: el automotriz, el ferretero y el de tiendas de autoservicio o departamentales. La mercancía investigada es mucho más notoria en el sector ferretero y de tiendas de autoservicio y departamentales, así como en el mercado informal, ya que son los lugares en donde los consumidores finales tienen a la vista los productos. En consecuencia, tanto la mercancía importada como la nacional llegan al mismo tipo de consumidores.
- I. Los gatos hidráulicos tipo botella pueden ser sustituidos por gatos mecánicos; sin embargo, la precisión, insumos, procedimiento de fabricación, resultado de pruebas de laboratorio y mecanismos de seguridad los hacen muy distintos a los mecánicos.
- J. Para los años de 2001, 2002 y enero a junio de 2003 existió otra compañía fabricante de gatos hidráulicos tipo botella en los Estados Unidos Mexicanos, Applied Power de México, S. de R.L. de C.V., en lo sucesivo Applied Power de México; no obstante, a mediados de 2004 cerró su fábrica y parte de su línea de producción fue adquirida por Industrias Tamer.
- K. Actualmente Industrias Tamer es el único fabricante de gatos hidráulicos tipo botella con capacidad de carga de 1.5 a 20 toneladas; la marca con la que se promueven o comercializan en el mercado nacional y extranjero es Mikel's. Igualmente, Industrias Tamer maquila gatos hidráulicos tipo botella para otras empresas quienes incluso llegan a exportar los productos.

- L.** A través de comentarios de clientes y consumidores, acerca de la fuerte competencia de mercancía china se inició una investigación de mercado. Como resultado de este análisis se notó que la mercancía idéntica y similar a la que se fabrica en los Estados Unidos Mexicanos se está vendiendo a precios por debajo de lo que cuesta producirlos en el país.
- M.** Si bien en muchos de los casos las mercancías de origen chino cumplen con las especificaciones de seguridad y los métodos de prueba, no tienen comparación con la mercancía nacional en cuanto a los acabados, tiempo de duración y sobretodo, calidad de los materiales empleados. Sin embargo, el mercado mexicano en la mayoría de los casos se ve influenciado en sus decisiones de compra por el precio de los productos.
- N.** La diferencia de precios entre el producto importado y el nacional es grande, llegando en ocasiones a más de 500 por ciento. Ello ocasionó que se reconsideraran muchas de las veces ofertar los gatos marca Mikel's a las ferreteras y tiendas de autoservicio.
- O.** Dadas las condiciones de la economía de la República Popular China y al no poder comparar los indicadores económicos de los Estados Unidos Mexicanos contra la República Popular China con respecto a salarios, prestaciones, costos de materia prima, costos de energía (gas y electricidad) y todos aquellos que de alguna manera intervienen directa o indirectamente en la fabricación de la mercancía, nos encontramos incapaces de determinar con exactitud el costo de un gato hidráulico de botella; sin embargo, atendiendo a las características que privan en una economía de mercado, se considera que es insostenible una línea de producción con esos precios.
- P.** El total de las importaciones de gatos hidráulicos tipo botella de origen chino ascendió a 446,412 piezas durante el periodo analizado, representando éstas el 94 por ciento del volumen total importado durante ese periodo. Para el periodo de investigación las importaciones chinas representaron el 97 por ciento en el volumen total importado durante 2003. Asimismo, éstas mostraron un crecimiento del 90.7 por ciento con respecto a 2002.
- Q.** El precio medio de las importaciones chinas ha sido el más bajo durante el periodo analizado con respecto a los gatos hidráulicos tipo botella de diferente origen. Este precio ha mostrado en promedio un decrecimiento del 16 por ciento en el mismo periodo. Para el periodo de investigación el precio tuvo una baja de \$1.15 dólares en términos absolutos, mientras que en términos relativos cayó 19 por ciento con respecto al año anterior.
- R.** De 2001 a 2003 las importaciones de origen chino han aumentado su incidencia en el Consumo Nacional Aparente, en lo sucesivo CNA, no así la producción nacional que se ha ido contrayendo.
- S.** En el periodo analizado la producción nacional ha decrecido mientras que las ventas nacionales han ido a la alza y las ventas de Industrias Tamer se mantienen constantes sin recibir el beneficio que presenta la expansión de la demanda nacional de gatos hidráulicos tipo botella.
- T.** En el periodo analizado, la Inflación de Precios al Productor (INPP) creció 10.19 por ciento, mientras que los precios nacionales sólo aumentaron 8.54 por ciento. Debido a la competencia del producto investigado, la industria nacional no ha podido recuperar en sus precios internos los incrementos de la inflación. Aunado al descenso en los precios, la inflación también repercute en la oferta de los gatos hidráulicos tipo botella, toda vez que debido a los bajos precios de los gatos importados, los precios de Industrias Tamer no pueden recuperar siquiera los índices inflacionarios del Índice de Precios al Consumidor.
- U.** La penetración de importaciones al mercado mexicano ha ocasionado una menor utilización de la capacidad instalada de la industria nacional. En el periodo investigado el nivel de utilización de la capacidad instalada de la industria nacional fue el más bajo del periodo analizado.
- V.** En el periodo analizado, los inventarios de Industrias Tamer aumentaron. En el periodo investigado los inventarios disminuyeron debido a la disminución en la producción. Aún y con el crecimiento del mercado en el periodo investigado, los inventarios no han podido disminuir considerablemente.
- W.** El nivel de empleo nacional mostró una disminución en el periodo analizado. Para el periodo investigado el empleo nacional tuvo un retroceso importante.
- X.** Para enfrentar la competencia desleal, Industrias Tamer ha disminuido sus precios de venta al mercado interno. Esta disminución se ha reflejado en un aumento de los gastos de operación. El margen de utilidad neta cayó durante el periodo de investigación con relación a 2002.
- Y.** Los volúmenes de fabricación de gatos hidráulicos tipo botella por parte de Industrias Tamer han bajado debido al alto índice de importaciones a precios dumping. Cabe señalar que en el periodo analizado la fabricación de esta mercancía ha tenido una reducción; de continuar este fenómeno, Industrias Tamer dejará de fabricar esta mercancía dejando el mercado mexicano en manos de mercancías importadas de mala calidad.
- Z.** Las ventas de Industrias Tamer al mercado interno se han mantenido durante los 3 años del periodo analizado a pesar del aumento del CNA; por su parte, las ventas en el mercado exterior cayeron en el mismo periodo, por lo que se infiere que Industrias Tamer pierde presencia en el mercado nacional debido a las importaciones a precios dumping y pierde también mercado en el exterior, toda vez que la competencia internacional con los precios chinos se vuelve cada día más difícil.

- AA.** Adicionalmente, una tercera parte de la producción se mantiene constantemente en stock debido al alto volumen de las importaciones; la utilización de la mano de obra cada vez ha sido menor, los obreros utilizados en la fabricación de la mercancía investigada, intercalan su jornada laboral en la ejecución de otros trabajos dentro de la planta industrial, hecho que no se suscitaba en 2001 y mediados de 2002, por lo que se han despedido trabajadores. Los precios de venta al mercado interno han mostrado una reducción promedio en el periodo analizado; el costo de los salarios ha aumentado considerablemente; la capacidad instalada está siendo subutilizada, y en el caso de los gastos de operación, éstos se han mantenido a pesar de la disminución de la utilidad bruta. La inflación para el periodo analizado mostró una alza del 8.54 por ciento, aunado al alza en el Índice Nacional de los Precios al Productor que fue de 10.19 por ciento, lo cual sin duda se vuelve una carga financiera que se soporta con la producción y ventas de otras mercancías por parte de Industrias Tamer.
- BB.** Las importaciones de origen chino aumentaron en términos absolutos 94,035 piezas en 2003 con respecto a 2002, lo que significó un aumento del 74 por ciento en términos porcentuales relativos.
- CC.** Con relación a las ventas internas, y toda vez que ninguna cámara o asociación tiene un registro detallado de las ventas de esta mercancía, se concluyó que las ventas internas se tomarían considerando el CNA. Partiendo de la fórmula $CNA = \text{producción} + \text{importación} - \text{exportación}$, esta fórmula se empleó para el valor y el volumen, luego se dividió el valor entre el volumen y se obtuvo el precio de venta, lo cual se hizo mes a mes durante el periodo de análisis.
- DD.** El precio de las importaciones chinas está muy por debajo de los precios internos y del de exportación. Adicionalmente, el precio promedio de las importaciones chinas tiende a disminuir ya que pasó de \$65.54 pesos en 2001 a \$55.27 en 2003, una reducción del 16 por ciento.
- EE.** El competir en un mismo mercado con mercancías importadas en condiciones de discriminación de precios obliga necesariamente a que los precios en el mercado tiendan a bajar, obligando a los fabricantes nacionales a tomar medidas drásticas como el despido de personal, el abandono de ciertos nichos de mercado o la reducción del margen de utilidad.
- FF.** Para determinar el empleo de Applied Power de México se sacó un factor con respecto a la cantidad de gatos producidos por Industrias Tamer con relación a la cantidad de obreros que participaron en la fabricación de éstos, mes a mes para el periodo de análisis; luego se ponderó con respecto a la cantidad de gatos fabricados por Industrias Tamer y se obtuvo un factor que se multiplicó por el número de gatos producidos por Applied Power de México para obtener el número de obrero; esto debido a la carencia de fuentes oficiales y privadas.
- GG.** El mercado de gatos hidráulicos tipo botella en los Estados Unidos Mexicanos se ha inundado de mercancía importada, lo que ha orillado a que la mano de obra calificada para la fabricación nacional vaya siendo sustituida por vendedores, toda vez que en el mercado de ferreterías y tiendas de autoservicio no se necesita especialidad alguna para comercializar la mercancía.
- HH.** La fuente de la capacidad instalada de la industria nacional es la INA. Dicha capacidad está 3 veces por encima de la producción nacional de gatos hidráulicos tipo botella. Uno de los principales factores es la importación a precios dumping de mercancía de origen chino, toda vez que es mucho más rentable vender los productos importados o mandarlos maquilar a ese país que fabricarlos en los Estados Unidos Mexicanos.
- II.** Toda vez que la mercancía investigada se vende mayormente en ferreterías y tiendas de autoservicio, la demanda de éstos sólo queda restringida por el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana. Para el caso de la industria automotriz, los estándares de calidad son más complejos y es donde la producción nacional tiene un nicho más seguro, toda vez que se requieren certificados de calidad o certificados de proveedores.
- JJ.** La mercancía investigada está dirigida al usuario final, por lo que no presenta variaciones sobresalientes en el consumo que pudieran determinarse por algún ciclo o variable externa al mercado mismo. La producción nacional puede de alguna manera supeditarse a la expansión o contracción de la industria automotriz, que es su nicho más seguro.
- KK.** En relación con los indicadores de la capacidad exportadora del país investigado, la información se obtuvo de la División de Estadísticas de las Naciones Unidas. Las cifras que reporta contempla las exportaciones de gatos hidráulicos tipo botella, de patín y los demás.
- LL.** No existe información pública sobre las características del mercado internacional de gatos hidráulicos tipo botella; no obstante, Industrias Tamer realizó visitas a diferentes plantas de la República Popular China, de lo cual observó que muchas de las empresas chinas exportan sus productos, entre otros, a los Estados Unidos de América, Europa, Canadá y los Estados Unidos Mexicanos.
- MM.** La República Popular China es el principal productor de gatos hidráulicos tipo botella a nivel mundial y cuenta con una amplia capacidad instalada de exportación a niveles crecientes en producción. Los bajos costos de mano de obra, sus prácticas de comercio en condiciones de discriminación de precios y beneficios que otorga el gobierno chino a los inversionistas, pueden desplazar a sus competidores en prácticamente todos los mercados.

- NN.** Industrias Tamer importó con el régimen definitivo durante el periodo de investigación para no perder presencia en el mercado, debido a que las importaciones chinas se posicionan en el mercado ferretero y que paulatinamente ha sido desplazado de los mercados por razones principalmente de precios.
- OO.** De no haber iniciado la importación de gatos hidráulicos tipo botella de origen chino, el mercado ferretero y de tiendas de autoservicio se hubieran perdido definitivamente, con consecuencias trágicas para la empresa, ya que los costos para poder seguir manteniendo la línea de fabricación únicamente para la industria automotriz serían sumamente altos y difíciles de soportar, por lo que muy probablemente también esta línea de producción estaría en amenaza de cierre.
- PP.** Antes del inicio de las importaciones, prácticamente se perdió la presencia de Industrias Tamer en los sectores ferreteros y de tiendas de autoservicio, y a partir de las mismas, ésta se ha recuperado paulatinamente.
- QQ.** La capacidad instalada de Industrias Tamer se calculó de acuerdo a un tiempo estimado estándar para la fabricación de un gato hidráulico. Primero se hizo el cálculo para cada tipo de ensamble y se sumaron los tiempos en los procesos de ensamble y después se multiplicó por la cantidad de horas empleadas por turno.
- RR.** El patrón de ventas de Industrias Tamer en el periodo investigado obedeció a la demanda del mercado.
- SS.** El origen de los fondos de Industrias Tamer está determinado por la venta de gatos hidráulicos tipo botella y su aplicación se nota en la erogación mensual para la fabricación de éstos. El costo de mano de obra se ha ido elevando, lo que conlleva al alza en el costo de fabricación. Las importaciones de origen chino han afectado la utilidad neta, transformándose esta desventaja en un flujo de caja cada vez más reducido, obligando a Industrias Tamer a tener cada vez menos liquidez para afrontar los costos de producción.
- TT.** No existen proyectos de inversión toda vez que para el periodo de investigación ni siquiera se tiene contemplada la adquisición de maquinaria, ya que los volúmenes de producción y ventas se recortaron.
- UU.** De acuerdo a la División de Estadística de las Naciones Unidas la República Popular China es el principal exportador de la mercancía investigada y los Estados Unidos de América el principal importador.
- VV.** Respecto al proceso productivo, se ensamblan todas las piezas, se prueba el gato 100 por ciento de acuerdo a la norma, se pasa a lavado en donde se desengrasa y se fosfatiza con un sistema de aspersión y temperatura de 50 a 60 grados para mejor adherencia de pintura; se pasa a pintura con sistema electrostático y posteriormente se etiqueta y se empaca de acuerdo a la solicitud de cada cliente.
- WW.** Para corroborar la información sobre la conformación de la rama de producción nacional se presentó un escrito a la Cámara Nacional de la Industria de Transformación, Sector Automotriz y de Autopartes, en donde se nos informó que éste se turnaría al Presidente del Sector, el cual a su vez giraría instrucciones a todas las delegaciones de dicha Cámara para que verificaran la información y posteriormente se pediría opinión de la INA para que avalara la información. Por lo anterior se desprende que la Asociación referida es la única con autoridad para determinar cuáles y quiénes son fabricantes nacionales de autopartes y sobre todo de gatos hidráulicos tipo botella.
- XX.** La producción nacional para el periodo analizado se estimó con relación al conocimiento que se tuvo de 2 empresas manufactureras de una parte importante de los gatos hidráulicos tipo botella, esto es, la base de los gatos, la cual se vendió a Applied Power de México; a partir de estas ventas se infirió que Applied Power de México fabricó gatos hidráulicos tipo botella con base a la cantidad de piezas que compró de estas empresas. Asimismo, el valor de las ventas de la producción nacional se estimó conforme al valor de venta de las piezas mencionadas. De acuerdo a lo anterior, se dividió el valor de la producción nacional entre el volumen de la misma y se obtuvo el precio al mercado interno.
- YY.** Las ventas al mercado nacional se calcularon de acuerdo al CNA. Para el caso de las exportaciones se realizó lo siguiente: las exportaciones de 2001 y enero a marzo de 2002 se llevaron a cabo por la fracción 0084.25.42, relativa a "los demás gatos", que contemplaba diferentes tipos de gatos, por lo que se buscó un factor que se aplicara a este periodo de 15 meses producto del periodo de abril a diciembre de 2002 y 2003. Se obtuvo el porcentaje mes a mes de las exportaciones de los 21 meses en la producción del mismo periodo y el resultado se ponderó con respecto a la producción y dio como resultado un factor, el cual se tomó como porcentaje y se aplicó a la producción mes a mes de 15 meses.
- ZZ.** Para el valor de las exportaciones también se aplicó el factor porcentual señalado, después se dividió el valor entre el volumen lo que dio el precio de exportación mes a mes.

- AAA.** El empleo nacional es la suma del empleo de Industrias Tamer y de Applied Power de México durante el periodo de análisis. El empleo de Industrias Tamer es producto de reportes de la empresa y el de Applied Power de México se estimó a partir de una simple regla de 3, lo que resulta de multiplicar el número de empleados de Industrias Tamer por la producción de Applied Power de México, dividido entre la producción de Industrias Tamer.
- BBB.** Cuando Applied Power de México terminó sus actividades como empresa, vendió a Industrias Tamer la línea de producción de gatos hidráulicos tipo botella, sin embargo, para 2003 y dado que Applied Power de México dejó de producir gatos hidráulicos tipo botella en el mes de junio, para determinar la capacidad instalada, simplemente se dividió en 2 el estimado anual y se sumó a la capacidad de Industrias Tamer.
- CCC.** En la información sobre ventas al mercado interno y de exportación, así como de inventarios, sí se incluyen las importaciones realizadas de la República Popular China.
- DDD.** En el anexo 6 del formulario oficial se consideraron las ventas totales incluyendo el kit con el que se acompaña a algunos tipos de gatos. Industrias Tamer vende los gatos de manera individual y también en un paquete (kit) con diferentes componentes, aunado a lo anterior, en el Anexo 6 se consideraron las devoluciones en las ventas. Por otro lado, en el Anexo 5B del formulario se cometió un error al duplicar las ventas de importación y de exportación, por lo cual se presenta corregido en la respuesta a la prevención.
- EEE.** Para el sector automotriz se requiere de certificados de calidad para ser proveedor de las armadoras en los Estados Unidos Mexicanos y los productos importados carecen de estos certificados. Debido al alto costo que representa para Industrias Tamer cumplir con los estándares de calidad, es necesario que importe gatos de la República Popular China, que son los de precios más baratos, para poder sostenerse en los otros sectores de destino para esta mercancía, como son el ferretero y de autoservicio. El daño que causan las importaciones en general se demuestra en la caída de la producción nacional, en los precios nacionales y en la pérdida del mercado independiente. El no detener las importaciones chinas originará que Industrias Tamer abandone la fabricación de gatos hidráulicos tipo botella de capacidad de carga de 1.5 a 20 toneladas, lo que traerá consigo pérdidas y altos costos de operación, obligándolo a convertirse en importador y ocasionando el despido de trabajadores aplicados a la línea de producción de la mercancía nacional.
- FFF.** Para la conversión a dólares se utilizó el tipo de cambio publicado en la página electrónica www.sat.gob.mx, se sacó un promedio mensual y después se sumaron los 12 meses del año, obteniendo el promedio anual.
- GGG.** Al calcular el valor del inventario mediante la fórmula de multiplicación del costo unitario de producción se obtiene un costo unitario promedio de todo el año y por todos los productos, sin embargo, los inventarios finales se valúan al último costo y producto por producto. No todos los modelos de gatos hidráulicos tipo botella tienen el mismo costo en el inventario, mucho menos en la fecha en la que se lleva a cabo el inventario.
- HHH.** En el Anexo 6 del formulario se indican los gastos de venta con valor cero ya que la totalidad de los gastos de operación (venta y administración) están englobados en el importe mencionado como gastos de administración, por lo que los valores no cambiarían efectuando la separación de gastos de venta y gastos de administración.
- III.** En relación con los gastos operativos, en el apartado 1F del formulario oficial se hizo la comparación del año 2003 con respecto al 2002, por eso es que los gastos de operación aumentaron en el periodo investigado con respecto al año anterior. En la respuesta 46 del formulario se señaló que los gastos de operación se calcularon en promedio durante el periodo analizado de 2001 a 2003, y en el caso del Anexo 6 del formulario, para los gastos de operación se tomó como base el total de gastos de la empresa y después se prorratearon entre la totalidad de la producción. Precisamente en el 2003, de enero a octubre, existió una producción especial y extensa de artículos destinados al Programa de Importación Temporal para Producir Artículos de Exportación, en lo sucesivo PITEX, por lo que al elaborar dicho prorrateo, la asignación de los mismos a todos los productos elaborados por la empresa (incluyendo PITEX) fue menor a la realizada en el ejercicio anterior.
- 21.** Para acreditar lo anterior, la solicitante presentó lo siguiente:
- A.** Documento intitulado China Data Profile, obtenido de la página de Internet de The World Bank Group, con su traducción al español.
- B.** Documento intitulado United States Data Profile, obtenido de la página de Internet de The World Bank Group, con su traducción al español.
- C.** Fax de la empresa US Jack Company del 14 de febrero de 2004, relativa a sus precios de venta de gatos hidráulicos tipo botella, con su traducción al español.
- D.** Precios en el mercado interno de los Estados Unidos de América de gatos hidráulicos tipo botella de 3, 5, 8, 12 y 20 toneladas de febrero de 2004.
- E.** Precio de exportación a los Estados Unidos Mexicanos de enero a diciembre de 2003.

- F.** Copia de pedimentos de importación y facturas de gatos hidráulicos tipo botella de 2, 4, 6, 8, 12, 16 y 20 toneladas de enero a diciembre de 2003.
- G.** Cartas del Administrador de la Aduana Marítima de Manzanillo, relativas a los costos por flete durante 2003.
- H.** Cotización de flete terrestre de una empresa transportista de enero de 2004.
- I.** Cálculo del margen de discriminación de precios.
- J.** Copia de la Norma Oficial Mexicana NOM-114-SCFI-1995, publicada en el DOF en mayo de 1997.
- K.** Descripción del proceso de producción de los gatos hidráulicos tipo botella y diagrama de flujo del mismo.
- L.** Certificados de gatos hidráulicos tipo botella expedidos por la Secretaría y el Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación de 2002 a 2004.
- M.** Cuadro comparativo de las características de los gatos hidráulicos tipo botella marca Mikel's y los gatos hidráulicos tipo botella chinos.
- N.** Carta de la INA del 13 de mayo de 2004.
- O.** Copia simple de la credencial de elector número 496702773046 expedida por el Instituto Federal Electoral.
- P.** Indicadores del mercado nacional de gatos hidráulicos tipo botella con capacidad máxima de carga de 20 toneladas, de enero de 2001 a diciembre de 2003.
- Q.** Producción y exportaciones de gatos hidráulicos tipo botella de Industrias Tamer por valor y volumen, de 2001 a 2003.
- R.** Número de obreros mensuales para la producción de gatos hidráulicos tipo botella de 2001 a 2003.
- S.** Relación de códigos de producto.
- T.** Cálculo de la capacidad instalada y utilizada de gatos hidráulicos tipo botella de Industrias Tamer de 2001 a 2003.
- U.** Listado de clientes de gatos hidráulicos tipo botella de 1.5 a 20 toneladas de Industrias Tamer de 2002 y 2003.
- V.** Indicadores por valor, volumen y precio de Industrias Tamer de enero de 2001 a diciembre de 2003.
- W.** Relación de ventas a la industria automotriz, ferreteros, tiendas de autoservicio y exportación por tipo de gato en valor y volumen de 2001 a 2003.
- X.** Relación de ventas de gatos hidráulicos tipo botella importados por Industrias Tamer en 2002 y 2003.
- Y.** Inventarios por modelos de gatos hidráulicos tipo botella de 2001 a 2003.
- Z.** Listado de salarios pagados por Industrias Tamer de 2001 a 2003.
- AA.** Estado de costos, ventas y utilidades de la mercancía nacional de 2001 a 2003.
- BB.** Capacidad instalada de Industrias Tamer de 2001 a 2003.
- CC.** Estados Financieros de Industrias Tamer de 2001 y 2002, y balance general a octubre de 2003.
- DD.** Información estadística de importaciones y exportaciones obtenida de la página de Internet de la División de Estadística de las Naciones Unidas, sin traducción al español.
- EE.** Relación de importaciones de gatos hidráulicos tipo botella de 2001 a 2003 presentada únicamente en medios magnéticos.
- FF.** Carta dirigida a la Administración General de Aduanas del 13 de mayo de 2004.
- GG.** Respuesta de la Administración General de Aduanas de fecha 20 de mayo de 2004.
- HH.** Capacidad de carga de un contenedor, obtenido de la página de Internet de TMM Lines Container.
- II.** Catálogo de gatos hidráulicos tipo botella producidos por la empresa U.S. Jack Company, sin traducción al español.
- JJ.** Catálogo de gatos hidráulicos tipo botella producidos por Industrias Tamer.
- KK.** Carta dirigida al Sector de Autopartes de la Cámara Nacional de la Industria de Transformación de fecha 6 de agosto de 2004.
- LL.** Carta de una empresa nacional relativa a la venta de bases de gato, de fecha 10 de agosto de 2004.
- MM.** Producción nacional en volumen y valor por tipo de gato de enero, abril, julio y octubre de 2001, 2002 y 2003.
- NN.** Ventas al mercado nacional de exportación e inventarios de gatos hidráulicos tipo botella con capacidad de carga de 1.5 a 20 toneladas de Industrias Tamer.
- OO.** Producción de gatos hidráulicos tipo botella de 30 toneladas de Industrias Tamer, de 2001 a 2003.
- PP.** Margen de utilidad obtenido en la venta de gatos hidráulicos tipo botella de 1.5 a 20 toneladas de Industrias Tamer en 2003.
- QQ.** Listado de clientes y producción de Industrias Tamer en 2002 y 2003.
- RR.** Estados financieros de 2002 y 2003.

CONSIDERANDO**Competencia**

22. La Secretaría de Economía es competente para emitir la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 16 y 34 fracciones V y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 5 fracción VII y 52 fracciones I y II de la Ley de Comercio Exterior, y 1, 2, 4 y 16 fracción I y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

Legitimación

23. De acuerdo con la carta de la Industria Nacional de Autopartes, A.C., la participación de Industrias Tamer en la industria nacional de gatos hidráulicos tipo botella es de 95 por ciento, con lo cual se actualiza el supuesto contenido en los artículos 40 y 50 de la LCE y 60 y 75 del RLCE.

Legislación aplicable

24. Para efectos de este procedimiento son aplicables la Ley de Comercio Exterior, el Reglamento de la Ley de Comercio Exterior, el Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, en lo sucesivo Acuerdo Antidumping, el Código Fiscal de la Federación y el Código Federal de Procedimientos Civiles, estos dos últimos de aplicación supletoria.

Información desestimada

25. La Secretaría desestimó el catálogo de gatos hidráulicos tipo botella producidos por la empresa U.S. Jack Company, a que se refiere el punto 21 inciso II de esta Resolución, en virtud de haberse presentado sin su traducción al español, conforme a lo dispuesto en el artículo 271 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, conforme a los artículos 85 de la LCE y 197 del Código Fiscal de la Federación.

Análisis de discriminación de precios

26. La empresa Industrias Tamer, tanto en su solicitud de inicio de investigación como en la respuesta a la prevención a que hace referencia el punto 19 de esta Resolución, proporcionó información tendiente a demostrar que las importaciones de gatos hidráulicos tipo botella, originarias de la República Popular China que ingresaron a los Estados Unidos Mexicanos por la fracción arancelaria 8425.42.02 de la TIGIE, durante el periodo comprendido entre enero y diciembre de 2003, lo hicieron a precios discriminados.

27. La empresa manifestó que por esa fracción sólo ingresan gatos hidráulicos tipo botella y que los mismos se diferencian entre sí por su capacidad de carga, la cual puede ser de 1.5 hasta 20 toneladas.

Precio de exportación

28. Para acreditar el precio de exportación, la empresa solicitante presentó pedimentos de importación de gatos hidráulicos tipo botella originarios de la República Popular China. Dichos documentos representan el 69.4 por ciento del volumen total exportado a los Estados Unidos Mexicanos durante el periodo investigado, de acuerdo con los datos de la Administración General de Aduanas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. La solicitante presentó documentación soporte para los pedimentos reportados, dicha información permitió identificar los precios para siete capacidades de carga de gatos hidráulicos tipo botella (2, 4, 6, 8, 12, 16 y 20 toneladas).

29. Los pedimentos de importación mencionados en el punto anterior, corresponden a cinco empresas exportadoras, las cuales tuvieron la mayor participación en el volumen total de las importaciones de origen chino durante el periodo investigado.

Ajustes

30. La solicitante propuso ajustar el precio de exportación por concepto de crédito, flete marítimo, flete terrestre y margen de utilidad. La Secretaría aceptó ajustar el precio de exportación por crédito, flete marítimo y flete terrestre y desestimó el ajuste por concepto de margen de utilidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.4 del Acuerdo Antidumping, 36 de la LCE, y 53 y 54 del RLCE.

31. Para el caso del crédito, la solicitante propuso realizar este ajuste sólo para una de las empresas a que hace referencia el punto 29 de esta Resolución, toda vez que en las facturas de venta de dicha empresa está establecido un plazo de pago de 120 días. Para las otras empresas, Industrias Tamer no solicitó el ajuste por crédito debido a que las facturas de venta no establecen el plazo de pago. En lo que respecta a la tasa de interés, la solicitante presentó información de la tasa LIBOR correspondiente a 2003, publicada en Internet por la Asociación Británica de Banqueros. La Secretaría aceptó la metodología y pruebas documentales aportadas por la solicitante.

32. En lo referente al ajuste por concepto de flete marítimo, la solicitante propuso aplicarlo sólo a dos de las empresas a que hace referencia el punto 29 de esta Resolución, toda vez que exportan la mercancía objeto de investigación desde los Estados Unidos de América, por lo que los precios contienen, necesariamente, un monto por concepto de flete marítimo para transportar la mercancía desde la República Popular China. Por su parte, las exportaciones de las otras empresas consignan precios libre a bordo (FOB) Shangai.

33. Debido a que la solicitante no contó con información específica para calcular el monto del flete marítimo desde la República Popular China hasta los Estados Unidos de América, propuso estimarlo con base en el costo del flete marítimo de Shanghai al puerto de Manzanillo en los Estados Unidos Mexicanos, toda vez que la distancia es similar. Para tal efecto presentó pedimentos de importación que consignan el monto de flete hasta el puerto mexicano. La solicitante consideró el costo del flete marítimo de cada pedimento y obtuvo un valor promedio ponderado con respecto al peso reportado en cada operación, así obtuvo el costo de flete marítimo por kilogramo de la mercancía transportada, mismo que aplicó a cada gato hidráulico de acuerdo con su peso unitario.

34. La Secretaría aceptó la metodología propuesta por la solicitante con fundamento en los artículos 5.2 del Acuerdo Antidumping y 75 fracción XI del RLCE, sin embargo, recalculó el factor aplicable a cada gato hidráulico tipo botella, toda vez que la solicitante distribuyó el costo del flete marítimo entre el producto investigado, siendo que los pedimentos incluyeron también mercancías distintas a la investigada.

35. En lo que respecta al ajuste por concepto de flete terrestre, Industrias Tamer solicitó aplicarlo a las dos empresas a que hace referencia el punto 32 de esta Resolución, para lo cual presentó una cotización de la empresa Contract Freighters, Inc. (CFI), en la que se establecen tres tarifas de acuerdo con las millas recorridas. La cotización fue realizada fuera del periodo investigado, sin embargo, la empresa aportó información de la inflación anualizada de los Estados Unidos de América durante 2003, con la que la Secretaría actualizó las cifras de la cotización por los efectos de la inflación y aceptó realizar el ajuste por concepto de flete terrestre, con fundamento en los artículos 5.2 del Acuerdo Antidumping y 75 fracción XI del RLCE.

36. En lo relacionado con el ajuste por concepto de margen de utilidad, la solicitante propuso aplicarlo a las dos empresas a que hace referencia el punto 32 de esta Resolución, toda vez que dichas empresas son comercializadoras del producto investigado. La solicitante indicó que el ajuste debería realizarse con base en el margen de utilidad que aplican distribuidores de gatos hidráulicos tipo botella en los Estados Unidos Mexicanos, sin embargo, no demostró que las empresas comercializadoras obtienen una utilidad por la venta del producto investigado a pesar de que recibió un requerimiento de información en este sentido, por lo que la Secretaría decidió desestimar la aplicación de este ajuste.

37. Con fundamento en el artículo 40 del RLCE, la Secretaría calculó el precio de exportación promedio ponderado para el periodo de investigación. La ponderación refiere la participación de cada una de las ventas en el volumen total importado.

Valor normal

38. Industrias Tamer argumentó que la República Popular China es una economía centralmente planificada, por lo que el valor normal debe calcularse sobre la base de los precios de venta de la misma mercancía en un país sustituto con economía de mercado.

Selección de país sustituto

39. Industrias Tamer propuso a los Estados Unidos de América como país sustituto de la República Popular China. Para justificar la selección, la solicitante presentó argumentos y pruebas para demostrar que los Estados Unidos de América y la República Popular China tienen el mismo proceso productivo en la fabricación de los gatos hidráulicos tipo botella y que ambos son líderes en la producción de los principales insumos utilizados en la elaboración del producto investigado.

40. De conformidad con los artículos 5.2 del Acuerdo Antidumping, 33 de la LCE y 48 y 75 fracción XI del RLCE, la Secretaría aceptó los argumentos y pruebas presentados por la solicitante para seleccionar a los Estados Unidos de América como país sustituto con economía de mercado de la República Popular China.

41. La solicitante propuso calcular el valor normal con base en los precios internos de los Estados Unidos de América, para lo cual presentó una cotización de una empresa productora de gatos hidráulicos tipo botella en ese país, en la que se reportan los precios del producto investigado con cinco diferentes capacidades de carga (3, 5, 8, 12 y 20 toneladas).

Margen de discriminación de precios

42. La solicitante propuso calcular un margen de discriminación de precios para cada una de las capacidades de carga de los gatos hidráulicos tipo botella a que hace referencia el punto 28 de esta Resolución, para lo cual presentó información de valor normal de tres capacidades idénticas y de cuatro similares, seleccionadas con base a la Norma Oficial Mexicana (NOM-114-SCFI-1995), la cual señala en su punto 5 de especificaciones que los gatos hidráulicos tipo botella pueden soportar una carga superior a la establecida. La Secretaría reordenó los gatos hidráulicos tipo botella en términos de sus capacidades similares, en atención a la norma citada, pero realizó la comparación entre valor normal y precio de exportación considerando tanto la capacidad más cercana como su precio, de conformidad con en el artículo 2.4.2 del Acuerdo Antidumping.

43. Conforme a lo previsto en los artículos 2.1 del Acuerdo Antidumping, 30 de la LCE, 38 y 39 del RLCE, una vez realizada la comparación entre el valor normal y el precio de exportación referidos, y de acuerdo con la información, argumentos y medios de prueba descritos, la Secretaría determinó que existen elementos suficientes para presumir que las importaciones de gatos hidráulicos tipo botella originarias de la República Popular China, que ingresan por la fracción arancelaria 8425.42.02 de la TIGIE, se realizaron en condiciones de discriminación de precios.

Análisis de daño y causalidad

Similitud del producto

44. A partir de lo establecido en los puntos 5 a 17 de esta Resolución, la Secretaría determinó de forma preliminar que, independientemente de la norma bajo la cual se fabriquen, o incluso en ausencia de la misma, los gatos hidráulicos tipo botella originarios de la República Popular China son similares a los de fabricación nacional, en términos de lo dispuesto en los artículos 2.6 del Acuerdo Antidumping y 37 fracción II del RLCE, debido a que tienen características físicas y especificaciones técnicas similares, lo que les permite cumplir las mismas funciones y usos, y ser comercialmente intercambiables.

Mercado internacional

45. La solicitante argumentó que no existe información específica para gatos hidráulicos tipo botella en el mercado internacional. Sin embargo, para efecto del análisis del comportamiento de esta mercancía a nivel mundial, proporcionó información sobre producción y exportaciones de mercancías que incluyen al producto objeto de investigación, reportadas por la División de Estadísticas de las Naciones Unidas (COMTRADE), para los años 2000 al 2002.

46. Con base en esta información, así como del conocimiento que tiene de la industria china fabricante de gatos hidráulicos tipo botella, Industrias Tamer manifestó que el país investigado es el principal productor en el mundo de esta mercancía; además registra niveles crecientes de producción y cuenta con amplia capacidad instalada, lo que lo ha convertido en el principal exportador, seguido de la República Francesa, el Reino de los Países Bajos y la República Federal de Alemania, y cuyos principales destinos, y por tanto también importadores, son los Estados Unidos de América, Europa, Canadá y los Estados Unidos Mexicanos.

Mercado nacional

A. Producción nacional

47. Industrias Tamer manifestó que durante el año 2003 fabricó el 95 por ciento de la producción nacional de gatos hidráulicos tipo botella, mientras que el resto de esta mercancía en el mercado nacional la produjo la empresa Applied Power de México, aunque la información disponible indica que esta empresa cerró sus operaciones en julio de 2003.

48. En apoyo a esta aseveración, proporcionó escrito de la INA, de fecha 13 de mayo de 2004, única entidad referida, a su decir, que cuenta con la información correspondiente para determinar quiénes son fabricantes de gatos hidráulicos tipo botella; dicho escrito confirma la integración de la rama de producción nacional de gatos hidráulicos tipo botella señalada por la solicitante.

49. Por otra parte, la solicitante manifestó que se vio obligada a realizar importaciones de gatos hidráulicos tipo botella originarios de la República Popular China para mantener participación de mercado en el sector ferretero y tiendas de autoservicio, a donde concurre la mercancía investigada. La empresa explicó que estas importaciones no fueron las causantes del daño, puesto que la industria nacional no podría mantener su presencia en estos sectores con gatos hidráulicos tipo botella de fabricación nacional, dados los bajos precios a los que concurren los productos chinos que contrastan con los costos en que se incurre para fabricar esta mercancía con los estándares de calidad que requieren las armadoras de vehículos automotrices, clientes principales del producto nacional: en 2003 el precio promedio de las importaciones de gatos hidráulicos chinos representó el 25 por ciento del costo promedio de producción de la mercancía similar nacional; además, las importaciones que realizó la industria nacional fueron a precios mayores que las efectuadas por las demás empresas que importaron esta mercancía de la República Popular China.

50. Al respecto, la Secretaría observó que, en efecto, en el periodo comprendido de 2001 a 2003 el Sistema de Información Comercial de México, en lo sucesivo SIC-M, reporta importaciones por la fracción arancelaria 8425.42.02 realizadas por la solicitante y por el otro productor nacional, aunque este último únicamente en 2002. Dichas importaciones representaron el 34 por ciento de las importaciones chinas en 2003.

51. A partir de la información reportada por el SIC-M y la aportada por la solicitante sobre sus ventas al mercado interno del producto importado procedente de la República Popular China, la Secretaría observó que en 2003 el precio promedio al que vendió Industrias Tamer el producto chino fue significativamente mayor que el precio promedio al que lo adquirió (con arancel y derechos de tramitación aduanales correspondientes). Asimismo, se apreció que las importaciones que realizó la industria nacional se destinaron al sector ferretero y tiendas de autoservicio, en donde, en efecto, no podría participar de manera competitiva con mercancía de fabricación nacional, toda vez que en 2003 el precio promedio de la mercancía importada de la República Popular China, sin arancel ni gastos de importación, representó el 25 por ciento del costo promedio para fabricar la mercancía en el mercado nacional. Cabe señalar que la solicitante manifestó que podría abastecer al sector ferretero y las tiendas de autoservicio con su producción si las importaciones chinas se realizaran en condiciones leales de competencia.

52. Con base en lo indicado en los puntos 47 a 51 de esta Resolución, la Secretaría determinó que Industrias Tamer reúne los requisitos de representatividad de la rama de la producción nacional del producto similar, así como la legitimidad para solicitar el inicio de la investigación antidumping sobre las importaciones de gatos hidráulicos tipo botella originarias de la República Popular China, de conformidad con lo establecido en los artículos 4.1 y 5.4 del Acuerdo Antidumping, 40 y 50 de la LCE y 60 y 62 del RLCE.

B. Canales de distribución y comercialización

53. De acuerdo con la información proporcionada por Industrias Tamer, en el mercado nacional los gatos hidráulicos tipo botella se comercializan a través del sector automotriz, ferreterías, tiendas de autoservicio y departamentales (con presencia en prácticamente todo el país) y en el sector informal, quienes los hacen llegar al consumidor final. De manera particular, la solicitante indicó que su producción de la mercancía objeto de investigación la comercializa en gran parte en el sector automotriz, como accesorio de los vehículos, a donde el producto chino no concurre.

54. Por otra parte, Industrias Tamer argumentó que en el mercado nacional no existe un patrón específico en el consumo de gatos hidráulicos tipo botella, aunque pudiera estar relacionado (y por tanto su producción y ventas) por el desempeño de la industria automotriz, puesto que ésta es el mercado seguro para la producción nacional de esta mercancía.

Análisis particular de daño y causalidad

55. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3 del Acuerdo Antidumping, 41 de la LCE y 59 y 64 del RLCE, la Secretaría analizó los argumentos y pruebas presentados por la solicitante a fin de determinar la existencia de daño a la industria nacional en el periodo propuesto para la presente investigación por causa de las importaciones de gatos hidráulicos tipo botella, en supuestas condiciones de discriminación de precios.

56. La solicitante propuso el periodo comprendido de enero a diciembre de 2003 como periodo objeto de investigación, en el cual las importaciones de gatos hidráulicos tipo botella originarias de la República Popular China se efectuaron en volúmenes considerables y en condiciones de discriminación de precios, lo que causó daño a la producción nacional de las mercancías similares, mismo que se apreció en el deterioro de sus principales indicadores económicos y financieros, así como en el cierre de operaciones de Applied Power de México en julio de 2003. Al respecto, la Secretaría consideró que el periodo de enero a diciembre de 2003 cumple con los requisitos establecidos en el artículo 76 del RLCE para fijarse como periodo objeto de investigación.

A. Importaciones objeto de discriminación de precios

57. Industrias Tamer manifestó que el total de las importaciones efectuadas por la fracción arancelaria 8425.42.02 corresponde a producto investigado. En apoyo a su aseveración proporcionó pedimentos de importación, con su factura correspondiente, que cubren operaciones de importación realizadas por la fracción indicada de enero a diciembre de 2003. Al respecto, la Secretaría constató que el total de volumen cubierto por esta documentación corresponde a gatos hidráulicos tipo botella.

58. Con base en los argumentos y los medios probatorios presentados por la solicitante, así como de la descripción de la fracción arancelaria 8425.42.02 de la TIGIE, la Secretaría determinó de forma preliminar que el 100 por ciento de las importaciones realizadas por esta fracción corresponden a producto investigado, gatos hidráulicos tipo botella con capacidades de carga de 1.5 a 20 toneladas. A fin de determinar el volumen de las importaciones de estas mercancías, la Secretaría tomó como base las cifras de importaciones reportadas por el SIC-M.

59. Ahora bien, conforme a lo establecido en los artículos 3.2 del Acuerdo Antidumping, 41 de la LCE y 64 del RLCE, la Secretaría evaluó si en el periodo de enero a diciembre de 2003 aumentó el volumen de las importaciones investigadas en términos absolutos o en relación con la producción o el consumo interno.

60. Para este efecto, y salvo indicación expresa en contrario, la Secretaría evaluó el comportamiento de las importaciones originarias de la República Popular China, excluyendo las adquisiciones efectuadas por la solicitante, ya que no habrían sido la causa del daño alegado en términos de lo establecido en el primer párrafo del artículo 62 del RLCE, como ya se explicó en los puntos 49 a 51 de esta Resolución, y para no sobrestimar los volúmenes objeto de investigación por presuntas prácticas desleales de comercio internacional, en adelante, importaciones analizadas.

61. Con base en la información proporcionada por el SIC-M por la fracción arancelaria 8425.42.02, las importaciones totales de gatos hidráulicos tipo botella disminuyeron 3 por ciento de 2001 a 2002, pero aumentaron 54 por ciento en 2003.

62. Por su parte, las importaciones procedentes de orígenes distintos a la República Popular China aumentaron 30 por ciento en 2002 con respecto al nivel que registraron en el año anterior, para luego disminuir 23 por ciento en 2003. En contraste, las importaciones procedentes de la República Popular China en presuntas condiciones de dumping, mismas que en el periodo analizado (2001-2003) representaron en promedio el 91 por ciento de las totales, disminuyeron 6 por ciento de 2001 a 2002 y aumentaron 65 por ciento en el 2003.

63. En particular, de acuerdo a lo que se explicó en el punto 60 de esta Resolución, las importaciones chinas que fueron realizadas por empresas distintas a la solicitante (importaciones analizadas) crecieron 11 por ciento en 2002 con respecto al año anterior y 27 por ciento en 2003. En estos años representaron el 72, 85 y 66 por ciento de las importaciones totales de la República Popular China.

64. Por otra parte, se estimó el tamaño del mercado mexicano de gatos hidráulicos tipo botella, calculado a partir de las cifras de producción nacional, más importaciones totales menos exportaciones (CNA). Para ello, se consideraron las importaciones conforme a lo indicado en el punto 58 de esta Resolución; por lo que se refiere a producción y exportaciones totales, estos indicadores se calcularon a partir de la información aportada por la empresa solicitante.

65. Como resultado, se apreció que las importaciones totales de gatos hidráulicos tipo botella incrementaron su participación en el mercado mexicano: de representar el 46 por ciento en el CNA en 2001, pasaron al 53 y 68 por ciento en 2002 y 2003, respectivamente, lo que significó un incremento de 15 puntos porcentuales de participación en 2003 con respecto al año anterior y 22 puntos porcentuales en el periodo analizado.

66. Este incremento de participación de las importaciones totales en el mercado mexicano fue resultado de las procedentes de la República Popular China, las cuales en 2001 representaron el 42 por ciento del CNA, para pasar al 46 y 64 por ciento en 2002 y 2003, respectivamente; es decir 22 puntos porcentuales en el periodo analizado; en relación con la producción nacional pasaron de representar del 69 a 180 por ciento.

67. De manera particular, las importaciones analizadas aumentaron su participación en 9 puntos porcentuales de 2001 al 2002, al pasar de 30 al 39 por ciento, hasta alcanzar el 42 por ciento en 2003, lo que significó un incremento de 12 puntos porcentuales de 2001 al 2003. De manera análoga, con respecto a la producción nacional pasaron de representar de 50 al 118 por ciento.

68. Este aumento de la participación en el mercado mexicano de 12 puntos porcentuales de las importaciones analizadas originarias de la República Popular China, se registró al tiempo en que disminuyó la participación de la producción nacional: de 54 por ciento en 2001 bajó a 47 y 32 por ciento en 2002 y 2003, respectivamente; es decir, disminuyó 22 puntos porcentuales entre 2001 y 2003. Por otra parte, el hecho de que la industria nacional haya importado estos productos de la República Popular China, por las razones que se señalaron en el punto 51 de esta Resolución, permite concluir que la mercancía investigada y la de producción nacional concurren a los mismos mercados o consumidores y utilizan para ello los mismos canales de distribución.

69. En suma, la información disponible muestra que las importaciones analizadas registraron una tendencia creciente en el periodo analizado, tanto en términos absolutos como en relación con el mercado y la producción nacional, que contrastó con el comportamiento registrado por importaciones de otros orígenes.

B. Efectos sobre los precios

70. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3.2 del Acuerdo Antidumping, 41 de la LCE y 64 del RLCE, la Secretaría analizó si las importaciones investigadas concurren al mercado mexicano a precios considerablemente inferiores al resto de las importaciones y a los del producto nacional similar; si su efecto fue deprimir los precios internos o impedir el aumento que, en otro caso, se hubiera producido y si su nivel de precios fue el factor determinante para explicar su comportamiento y la participación de las mismas en el mercado nacional.

71. Industrias Tamer señaló que el precio promedio de las importaciones de gatos hidráulicos tipo botella originarias de la República Popular China observaron una tendencia a la baja en el periodo analizado; en particular, en 2003 disminuyó 19 por ciento con respecto al registrado en el año anterior, así como en niveles que les permitió ubicarse por debajo del precio promedio de las importaciones de otros orígenes, así como del costo de producción del producto similar nacional, lo que ocasionó el desplazamiento del producto de fabricación nacional.

72. Ante ello, y con el fin de hacer frente a las condiciones en que se realizaron las importaciones investigadas, la industria nacional argumentó que se vio orillada a disminuir o contener sus precios, puesto que mientras en el periodo comprendido de 2001 al 2003 los índices de precios al productor y al consumidor registraron un crecimiento de 10.19 y 8.54 por ciento, respectivamente, el precio promedio de venta al mercado interno de gatos hidráulicos tipo botella registró una caída de 13 por ciento.

73. Por su parte, la Secretaría calculó el precio promedio de las importaciones de gatos hidráulicos tipo botella originarias de la República Popular China y de las procedentes de otras fuentes de abastecimiento, para 2003 y los dos años anteriores. Para ello, consideró las cifras de valor y volumen de las importaciones reportadas por el SIC-M por la fracción arancelaria 8425.42.02.

74. En cuanto al precio promedio de las importaciones originarias de países distintos al investigado, puesto en puerto de entrada, se observó que en 2002 disminuyó 7 por ciento en relación con el que observaron en el año anterior, para volver a caer 12 por ciento en el periodo investigado, enero a diciembre de 2003.

75. Por lo que se refiere al precio promedio de las importaciones procedentes de la República Popular China, en 2002 disminuyó 13 por ciento en relación con el que registraron el año anterior, para volver a disminuir 23 por ciento en 2003. Cabe señalar que durante el periodo analizado (2001 a 2003), el precio promedio de las importaciones chinas se ubicó 83, 84 y 86 por ciento, respectivamente, por debajo del precio promedio que en conjunto observaron las importaciones de otros orígenes.

76. En particular, el precio promedio de las importaciones analizadas disminuyó 26 por ciento en 2002 con respecto al año anterior y 17 por ciento en 2003; de 2001 al 2003 registró un descenso acumulado de 38 por ciento. Asimismo, en el año investigado y los dos anteriores el precio promedio de estas importaciones se ubicó 87, 86 y 82 por ciento, respectivamente, por debajo del que observaron las importaciones procedentes de otros países.

77. Por otra parte, con base en la información proporcionada por la solicitante, la Secretaría calculó el precio promedio ponderado de venta al mercado interno de la industria nacional, puesto en planta. Como resultado se observó que en 2002 el precio promedio ponderado de venta al mercado interno de la industria nacional de gatos hidráulicos tipo botella disminuyó 11 por ciento en relación con el año anterior, y en 2003 volvió a caer 20 por ciento.

78. De forma análoga, la Secretaría apreció que el precio promedio ponderado de venta al mercado interno de la solicitante disminuyó 23 por ciento en relación con el año anterior, y en 2003 cayó 5 por ciento. Al respecto, toda vez que la información aportada por la solicitante sobre sus ventas al mercado interno incluye gatos hidráulicos tipo botella importados de la República Popular China y de su producción, esta autoridad le solicitó el desglose de la misma.

79. Como resultado de su respuesta, se observó que el precio promedio de venta al mercado interno correspondiente a mercancía de su fabricación registró un descenso de 11 por ciento en 2002 con respecto al año anterior, para mantenerse prácticamente en el mismo nivel en el 2003; por su parte, el precio promedio de venta al mercado interno al que vendió las importaciones que realizó disminuyó 17 por ciento de 2002 al 2003.

80. Lo descrito anteriormente sobre comportamiento de precios, apoya lo argumentado por la solicitante en el sentido de que la industria nacional se vio orillada a contener sus precios por las condiciones en que se efectuaron las importaciones investigadas, puesto que, de acuerdo con información del Banco de México, se apreció que, en efecto, la inflación acumulada de los índices de precios al productor y al consumidor registraron un crecimiento de 16.62 y 9.90 por ciento de diciembre de 2001 al mismo mes de 2003, al tiempo que los precios nacionales registraron un descenso.

81. Por otra parte, para efectos de comparar los precios de las importaciones analizadas y los de venta de la industria nacional, la Secretaría agregó al valor de dichas importaciones en el punto de entrada el arancel y el derecho de trámite aduanero correspondientes, y los comparó con los precios en planta de la industria nacional. Como resultado, se observó que tanto en 2001 como en 2002 y 2003, el precio de las importaciones analizadas se ubicó a precios significativamente inferiores al precio promedio de venta al mercado interno de la industria nacional, en porcentajes de 52, 60 y 58 por ciento, respectivamente.

82. Asimismo, se apreció que en 2002 y 2003 el precio promedio de las importaciones analizadas se ubicó 78 y 82 por ciento, respectivamente, por debajo del precio promedio de venta al mercado interno de la solicitante, correspondiente a producto de su fabricación, así como 46 por ciento en esos años por debajo del precio promedio al que vendió en el mercado interno las importaciones que realizó, mismas que se destinaron al sector ferretero y tiendas de autoservicio, en donde, tal como se indicó anteriormente, no podría participar con producto de su fabricación dado el diferencial entre el precio promedio de las importaciones investigadas y los costos en que incurre para fabricar la mercancía objeto de investigación con los estándares de calidad requeridos por las armadoras de vehículos automotrices, clientes de su producción, debido a los márgenes de dumping de las importaciones analizadas.

83. En efecto, conforme a lo indicado en el apartado de discriminación de precios de esta Resolución, existen elementos para presumir que en el 2003 las importaciones de gatos hidráulicos originarios de la República Popular China realizadas a través de la fracción arancelaria 8425.42.02 de la TIGI, se realizaron en condiciones de discriminación de precios.

84. Con base en lo descrito en los puntos 70 a 83 de esta Resolución, la Secretaría consideró de forma preliminar que existen elementos para presumir que los márgenes significativos de subvaloración que registraron las importaciones analizadas en relación con el precio nacional y con el de las importaciones de otros orígenes, explican en buena medida el volumen de las mismas y su mayor participación en el mercado nacional, así como la contención de los precios nacionales.

C. Efectos sobre la producción nacional

85. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3.1 al 3.6 del Acuerdo Antidumping, 41 de la LCE y 64 del RLCE, la Secretaría evaluó los efectos de las importaciones investigadas sobre los indicadores económicos relevantes que influyeron en la situación de la industria del producto nacional.

86. Industrias Tamer manifestó que en 2003 las condiciones en que se realizaron las importaciones de gatos hidráulicos tipo botella originarias de la República Popular China causaron daño a la industria nacional, lo que se reflejó en la disminución de sus ventas al mercado interno, y con ello, el deterioro de sus principales indicadores económicos, tales como producción, utilización de la capacidad instalada, participación de mercado, ventas, empleo, utilidades de operación y flujo de caja, así como en el cierre de las instalaciones productivas de la otra productora nacional en julio de 2003.

a. Efectos en los indicadores económicos

87. La solicitante proporcionó indicadores económicos de la industria nacional de gatos hidráulicos tipo botella, mismos que estimó a partir de sus propias cifras y los que corresponderían a Applied Power de México, empresas que constituyeron la rama de producción nacional en el periodo analizado, predominando la solicitante con el 86 por ciento entre 2001 y 2003.

88. Con base en lo anterior, se observó que el mercado mexicano de gatos hidráulicos tipo botella, medido a través del CNA en los términos señalados en el punto 64 de esta Resolución, disminuyó 15 por ciento de 2001 al 2002, pero aumentó 19 por ciento en 2003.

89. El comportamiento del CNA se encuentra asociado en gran parte a las importaciones analizadas, mismas que crecieron 11 por ciento en 2002 con respecto al año anterior y 27 por ciento en 2003, lo que les permitió aumentar su participación en el mercado nacional 9 puntos porcentuales de 2001 al 2002, al pasar de 30 al 39 por ciento, para alcanzar el 42 por ciento en 2003, lo que significó un incremento de 12 puntos porcentuales en el periodo analizado.

90. Por su parte, la producción nacional orientada al mercado interno, en términos absolutos registró una tendencia descendente: disminuyó 25 por ciento de 2001 al 2002, para volver a caer 19 por ciento en 2003, lo que ocasionó una pérdida de participación en el mercado nacional de 22 puntos porcentuales en el periodo analizado, al pasar de 54 a 32 por ciento, lo cual contrasta con la mayor participación de las importaciones analizadas que se señala en el punto anterior. Cabe destacar que la penetración de producto chino en condiciones presumiblemente desleales también contrasta con las importaciones originarias de otros países, que prácticamente mantuvieron su participación en el mercado nacional.

91. Con respecto a las ventas internas nacionales, y sólo porque incluyen importaciones chinas, disminuyeron aproximadamente 1 por ciento de 2001 al 2002 y aumentaron 15 por ciento en 2003. Si se consideran las ventas internas de producto fabricado por la solicitante, se observa una reducción de 17 por ciento en 2002 y una caída de 3 en el periodo investigado (2003). En cuanto a las exportaciones totales, éstas registraron el siguiente comportamiento: en 2002 disminuyeron 16 por ciento con respecto al año anterior y 41 por ciento en 2003; cabe destacar que en el periodo analizado éstas representaron en promedio el 12 por ciento de la producción nacional.

92. La caída de ventas de la mercancía fabricada por la solicitante y de las exportaciones totales se reflejó en un descenso de la producción nacional de 24 por ciento de 2001 a 2002 y 41 por ciento en 2003, lo cual a su vez se reflejó en una caída de la utilización de la capacidad instalada nacional de 23 a 16 por ciento en el periodo analizado; ello, a pesar de que este indicador disminuyó 16 por ciento en 2003 con respecto al nivel registrado en 2002, en razón del cierre de las instalaciones productivas de Applied Power de México.

93. Lo señalado en el punto anterior se tradujo asimismo en una disminución del nivel de empleo promedio de la industria nacional: en 2002 cayó 26 por ciento y 9 por ciento en 2003, de tal forma que en el periodo analizado, el empleo registró un descenso de 32 por ciento. En relación con los inventarios nacionales, éstos registraron el siguiente comportamiento: aumentaron 24 por ciento de 2001 a 2002, pero cayeron 10 por ciento en 2003; sin embargo, de 2001 al 2003 crecieron 12 por ciento.

94. En cuanto a la productividad de la industria nacional, medida como producción entre nivel de empleo promedio, se observó que ésta creció 2 por ciento de 2001 al 2002, pero cayó 15 por ciento en 2003, de tal manera que en el periodo analizado registró un descenso de 13 por ciento. En cuanto al comportamiento de la masa salarial (calculada en dólares), este indicador aumentó 20 por ciento de 2001 al 2003.

95. En suma, con base en los resultados descritos en los puntos 85 a 94 de esta Resolución, la Secretaría apreció que en el periodo analizado, los indicadores económicos relevantes de la industria nacional registraron un comportamiento adverso, entre ellos producción, participación de mercado, utilización de la capacidad instalada, empleo, inventarios y productividad, vinculado principalmente al incremento de las importaciones analizadas en presuntas condiciones de dumping.

b. Efectos en las variables financieras

96. Por otra parte, la Secretaría analizó la situación financiera de Industrias Tamer y los resultados de operación de los gatos hidráulicos tipo botella de fabricación nacional para el periodo de 2001 a 2003.

97. Para ello, la Secretaría tomó en cuenta los estados financieros básicos auditados de la empresa solicitante correspondientes a 2001, 2002 y 2003, así como el estado de costos, ventas y utilidades del producto similar al de importación para esos mismos años. Con fines de comparabilidad financiera esta información se actualizó mediante el método de cambios en el nivel general de precios de conformidad con lo señalado en el Boletín B-10 de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

98. Con base en lo anterior, la Secretaría encontró que en el periodo analizado, de 2001 a 2003, los ingresos por ventas de gatos hidráulicos tipo botella de fabricación nacional representaron el 30 por ciento de los ingresos totales de Industrias Tamer, por lo que la Secretaría consideró, de forma preliminar, que en el periodo indicado el desempeño operativo de los gatos hidráulicos tipo botella influyó en la condición financiera y los resultados operativos de la solicitante.

99. Por otra parte, en 2003 los beneficios de operación de la solicitante en su conjunto crecieron 116 por ciento con respecto al año anterior, como resultado de que los ingresos crecieron 40 por ciento, mientras que los gastos operativos sólo lo hicieron en 5 por ciento, lo que se reflejó en un repunte 4 y medio puntos porcentuales del margen operativo de Industrias Tamer. Al comparar la utilidad de operación de 2003 con respecto a 2001 se aprecia que dicho indicador creció 84 por ciento debido a que el ingreso por ventas creció 97 por ciento.

100. En cuanto a los factores de rendimiento de Industrias Tamer, se observó que en 2003 la utilidad antes intereses e impuestos más depreciación y amortizaciones (EBITDA por sus siglas en inglés) de esta empresa, creció 90 y 80 por ciento con respecto a 2002 y 2001, de forma respectiva, principalmente debido al crecimiento del ingreso de la empresa. Por lo que se refiere al rendimiento sobre la inversión, en 2003 este indicador aumentó 10 y 6 puntos porcentuales con respecto a 2002 y 2001, respectivamente, por el favorable comportamiento de las utilidades operativas.

101. Por lo que se refiere a los gatos hidráulicos tipo botella, Industrias Tamer señaló que para enfrentar la competencia desleal de las importaciones originarias de la República Popular China se vio obligada a disminuir los precios de venta en el mercado interno de la mercancía referida, lo que ocasionó que en 2003 los gastos operativos aumentaran en 23 por ciento con respecto al año anterior, mientras que el margen neto se contrajo 71 por ciento. Adicionalmente, agregó que entre 2001 y 2003 la utilidad bruta disminuyó mientras que los gastos operativos se mantuvieron.

102. Por ello, la Secretaría requirió a la solicitante para que explicara el comportamiento de los gastos operativos del producto similar, así como las inconsistencias que apreció esta autoridad investigadora sobre cifras de ventas totales y de inventarios en la solicitud. Como resultado de sus respuestas, para el análisis de los resultados de operación de los gatos hidráulicos tipo botella de fabricación nacional, de manera preliminar la Secretaría utilizó las cifras reportadas en el estado de costos, ventas y utilidades de los resultados de operación que proporcionó la solicitante, aunque en la siguiente etapa, en la medida de lo posible, continuará indagando al respecto.

103. Con base en lo anterior, en 2003 con respecto al 2002, los beneficios operativos de gatos hidráulicos tipo botella crecieron 48 por ciento; este hecho se reflejó en la recuperación del margen operativo. Sin embargo, considerando la tendencia en el periodo analizado, de 2001 a 2003, las utilidades de operación disminuyeron 71 por ciento, lo que se tradujo a su vez en una caída del margen operativo, de tal forma que se ubicó por debajo del observado en 2001.

104. Por otra parte, la información disponible de los estados financieros de Industrias Tamer muestran que en 2003 esta empresa incrementó 70 por ciento su flujo de caja operativo; en cuanto a la capacidad de reunir capital, ésta se analizó a través de los indicadores de liquidez y endeudamiento y se apreció que en el corto plazo los primeros son adecuados y reducidos los niveles de deuda.

105. Cabe destacar que el comportamiento relativamente positivo de los indicadores de utilidades y rentabilidad descritos en los puntos 99 y 100 de esta Resolución, así como lo indicado en el punto anterior, se refiere a los resultados globales de la empresa, y se explica en gran medida por productos distintos del investigado, puesto que de 2001 a 2003 las utilidades de operación del producto investigado, tal como se señaló anteriormente, disminuyeron 71 por ciento, básicamente por la caída en los volúmenes y precios de venta del producto investigado.

Otros factores de daño

106. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3.5 del Acuerdo Antidumping y 69 del RLCE, la Secretaría analizó la concurrencia de otros factores distintos de las importaciones en supuestas condiciones de dumping que pudieran afectar a la industria nacional.

107. Al respecto, Industrias Tamer esgrimió que el daño a la industria nacional productora de gatos hidráulicos tipo botella es atribuible a las importaciones originarias de la República Popular China, toda vez que se realizaron en condiciones de discriminación de precios, mientras que las procedentes de otros países fueron volúmenes poco significativos y se efectuaron a precios superiores a los de la República Popular China y de la producción nacional.

108. Asimismo, argumentó que las importaciones que realizó la industria nacional, tal como se ha señalado anteriormente, no fueron las causantes del daño, toda vez que se vio obligada a realizarlas para mantener participación de mercado en el sector ferretero y tiendas de autoservicio, en donde se comercializa la mercancía investigada y no puede concurrir con producto de fabricación nacional, dado el diferencial entre el precio de las importaciones chinas y el costo en que se incurre para fabricar la mercancía nacional.

109. Al respecto, tal como se explicó en el apartado de análisis de daño de esta Resolución, la Secretaría consideró que existen elementos suficientes que indican que el comportamiento adverso de indicadores económicos y financieros de la industria nacional estuvo vinculado a los precios y condiciones en que se realizaron las importaciones analizadas, y no así por el desempeño de las importaciones de otros orígenes o por las que realizó la industria nacional. Además, la Secretaría no tuvo conocimiento de otros factores que pudieran haber afectado a la industria nacional, tales como cambios en el patrón de consumo o de tecnología, entre otros.

Conclusiones

110. Con base en los resultados del análisis de los argumentos y pruebas descritos en los puntos 55 a 109 de esta Resolución, la Secretaría determinó que existen elementos suficientes para presumir que en el periodo investigado, enero a diciembre de 2003, las importaciones analizadas de gatos hidráulicos tipo botella clasificadas por la fracción arancelaria 8425.42.02 de la TIGIE y originarias de la República Popular China en presuntas condiciones de dumping, causaron daño o representaron una amenaza de daño para la industria nacional del bien similar. Entre los principales factores que llevan a esta conclusión figuran los siguientes:

- A. Existen evidencias suficientes de que las importaciones analizadas se efectúan en condiciones de dumping.
- B. En el periodo de 2001 a 2003 las importaciones analizadas aumentaron 41 por ciento, lo que se reflejó en una mayor participación en el CNA, que pasó de 30 por ciento en 2001 al 42 en 2003.
- C. En el periodo de 2001 a 2003 se registró una significativa subvaloración del precio de las importaciones analizadas en relación con el precio nacional similar y de otras fuentes de abastecimiento, lo que está relacionado con su crecimiento y mayor participación en el mercado nacional. En particular, en 2003 el precio de estas importaciones se ubicó 58 y 87 por ciento por debajo del nacional y de las importaciones procedentes de otros países, respectivamente.
- D. El precio de venta al mercado interno de la industria nacional registró una contención como resultado del incremento de las importaciones investigadas y la tendencia descendente que registró su precio promedio.
- E. Debido a las condiciones en que se realizaron las importaciones analizadas, los principales indicadores económicos de la industria nacional, entre ellos, producción, participación de mercado, utilización de la capacidad instalada, inventarios y empleo, registraron un comportamiento adverso en el periodo analizado; por su parte, los resultados operativos correspondientes a los gatos hidráulicos tipo botella fabricados por la solicitante en el periodo referido indican una tendencia decreciente debido a menores ingresos.
- F. Además, existen elementos para presumir que el país investigado cuenta con amplia capacidad instalada o potencial exportador hacia los mercados internacionales, incluyendo los Estados Unidos Mexicanos.

RESOLUCION

111. Se acepta la solicitud presentada por Industrias Tamer, S.A. de C.V., y se declara el inicio de la investigación antidumping sobre las importaciones de gatos hidráulicos tipo botella con capacidad de carga de 1.5 a 20 toneladas, inclusive en ambos extremos, originarias de la República Popular China, mercancía actualmente clasificada en la fracción arancelaria 8425.42.02 o por la que posteriormente se clasifique, independientemente del país de procedencia o de que ingrese por otra fracción arancelaria, fijándose como periodo de investigación el comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2003.

112. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 fracción V de la Ley de Comercio Exterior, la Secretaría podrá imponer una sanción equivalente al monto que resulte de aplicar, en su caso, la cuota compensatoria definitiva a las importaciones efectuadas hasta por los cinco meses posteriores a la fecha de inicio de la investigación administrativa, si tales medidas procedieren y si se comprueban los supuestos descritos en dicho precepto.

113. Con fundamento en los artículos 53 de la Ley de Comercio Exterior, 164 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior y 6.1 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, se concede un plazo de 28 días hábiles, contados a partir de la publicación de esta Resolución en el **Diario Oficial de la Federación**, a los importadores, exportadores, personas morales extranjeras o cualquier otra persona que considere tener interés en el resultado de la investigación, para que comparezcan ante la Secretaría a presentar el formulario oficial de investigación a que se refiere el artículo 54 de la misma Ley y a manifestar lo que a su derecho convenga. Este plazo fenecerá a las 14:00 horas del día de su vencimiento.

114. Para obtener el formulario oficial de investigación a que se refiere el punto anterior, los interesados deberán acudir a la oficialía de partes de la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales, sita en Insurgentes Sur 1940, planta baja, colonia Florida, código postal 01030, México, Distrito Federal, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas. Asimismo, dicho formulario está disponible en el sitio de Internet: www.economia.gob.mx.

115. La audiencia pública a la que hace referencia el artículo 81 de la Ley de Comercio Exterior, se llevará a cabo el 26 de mayo de 2005, en el domicilio de la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales citado en el punto anterior, o en el diverso que con posterioridad se convoque.

116. Los alegatos a que se refiere el tercer párrafo del artículo 82 de la Ley de Comercio Exterior, deberán presentarse en un plazo que vencerá a las 14:00 horas del 7 de junio de 2005.

117. Notifíquese a las partes de que se tiene conocimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Comercio Exterior, trasladándose copia de la versión pública y los anexos de la solicitud a que se refiere el punto 1 de esta Resolución, la respuesta a la prevención, así como del formulario oficial de investigación.

118. Comuníquese esta Resolución a la Administración General de Aduanas del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para los efectos legales correspondientes.

119. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 27 de septiembre de 2004.- El Secretario de Economía, **Fernando de Jesús Canales Clariond**.- Rúbrica.